**ACTA NUMERO CUARENTA Y SIETE :** Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las nueve horas del día **martes uno de septiembre dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega,MarioRicardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio SerranoHernández , María Lina Castellanos Campos Reales**,** Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: José David Romero Ruano, Ángel Cuellar Guzmán **y** José Rolando Vivas; Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la modificación y aprobación de la Agenda: se agregaron los siguientes puntos: se agrego – Tesorera pide modificación de acuerdo 26 de acta 46 relativa a una transferencia bancaria; - Recursos Humanos pide prorroga de contrato de Gerente Administrativo; - Encargado de Activo Fijo remite informe de los 5 Arcos Sanitizadores; luego Se dieron los siguientes espacios de audiencia: **I)** Participación de ACAHEROES, estaban notificados para la audiencia pero no se presentaron. **II)** Asociación de Desarrollo Comunal San José Las Flores quienes solicitan que del presupuesto que está destinado para las Calles Internas de Alto de las Flores y San José Las Flores, necesitan que sea destinado en la reparación de los tramos de la calle: Bambúes, en la calzada San José en el entronque con la calle los crotos, y siempre en la Calzada San José en el entronque con la calle Los Almendros, que encima del adoquín puedan tirar la mezcla asfáltica, miembros de la de la ADESCO manifiestan que están dispuesto y estarán atento para apoyar, el Concejo los ha escuchado y tomaran acuerdo de lo solicitado, que si está presupuestado un proyecto en dicho sector. Se leyó el acta 44; Luego se recibieron las siguientes solicitudes e informes resolviéndose los siguientes: a) se tiene los escritos de los señores: René Eduardo Estrada Fuentes, y Catarino Antonio Montes Iraheta, quienes manifiestan que cancelaron todo el año 2019 para la licencia de maquinas electrónicas y mesa/s de billar; y Mario Benjamín Siliezar Campos manifestando que cancelo todo el año 2019 la licencia para maquinas electrónicas; y que Catastro a enviado cobro de junio a diciembre 2019, en base al artículo 18 de la nueva Ley de Impuestos que entro en vigencia 2019; por lo que piden todos que se corrija el estado de cuenta del impuesto fijo por maquinas/o mesa/a de billar y se cobre a partir del 1 de enero 2020 con la Ley de impuestos, esto en vista por la pandemia por covid-19 los ingresos han sido desmejorados, con estas solicitudes para poder tomar una decisión se le solicitara al Jefe Jurídico y Jefe de Catastro central envié una opinión legal; b) Gerente Administrativo solicita un Teléfono ejecutivo, con esto el Conejo le ha manifestado que lo resuelva con el Alcalde y puedan hacer uso de los que ya se cuenta en esta municipalidad; c) el Gerente Administrativo remite informe sobre las medidas que se tomaron en el plan de retorno al Trabajo, El Concejo da por recibido. d) Remite informe el Gerente Administrativo quien es el administrador de Contrato del Mantenimiento de aire acondicionado de la municipalidad, El concejo da por recibido dicho informe; e) El sector comercio solicita audiencia para el día 8 de septiembre, el Concejo se lo concederá dicho día. f) El Encargado de UAMDIS solicita audiencia para presentar informe de trajo de primer año en función de dicha unidad, el Concejo le dará audiencia el próximo martes; g) La Asociación de Desarrollo Comunal Caserío La Ermita del Cantón Malacoff ( ADESCOER), solicita la máquina para la reparación de la calle principal de dicha comunidad, el Concejo Remitirá nota al Gerente Operativo para que le dé el trámite correspondiente; h) El Sr. Manuel Molina solicita se le brinde licencia de Transporte Local dentro del Municipio, con esto El Concejo emitirá a Catastro Central para que dé informe si ya tiene toda la documentación que la Ordenanza de Transporte menciona, para poder extender dicha Licencia; i) se recibe copia de Memorándum de Oficinas Administrativas que están al otro lado de la casa comunal solicitan un impresora multifuncional, con esto se le remirar al Gerente Administrativo para que pueda realizar el trámite correspondiente en la UACI; k) se recibe borrador de convenio de cooperación, elaborado por la Encargada de Asuntos Notariales, para proyecto entre la Municipalidad y Asociación de Desarrollo Comunal Zacamil, con esto el concejo se le enviara a correo electrónico y para que lo revise el señor Sindico Municipal; l) El Señor Alfredo Vásquez, Presidente de la Asociación de Desarrollo comunal 10 de octubre, solicita una zona verde para que habite el señor Miguel Antonio fuentes y su compañera de vida, en vista de las tormentas dañaron su vivienda, y que por ahorita está viviendo en casa comunal; El concejo deniega dicha petición ya que no se puede ceder los bienes inmuebles sino conforme lo establece el código Municipal; ll) UACI remite para la adjudicación de 22 radios para el CAM, el concejo no lleva a votación, se le solicitaran que pidan solo 8 radios que se verifiquen den la señal, y que sea para los puntos estratégicos; m) UACI remite cotización para que se adjudique materiales para proyecto Los Naranjos, con esto se le pedirá a la UACI lo vuelva a subir a comparsal ya que el único que oferta su giro no establece que sea de ferretería; n) se recibe memorándum del Jefe Jurídico y Jefe de Catastro sobre opinión jurídica de COMURES respecto a nota presentada por los propietarios de Billares, aca el Concejo les va a prevenir para que den sus opiniones; ñ) se Recibe 3 escritos de oposiciones de permiso de perforación de Pozo de ANDA en calle flor de Fuego en Altavista, señores Vilma Iris Escobar de Alas, Manuel Antonio Artiga, y Jorge González, con esto se les contestara que por el momento no se ha dado permiso, que se ha conformado una mesa Técnica por parte de la Municipalidad, ADNA y Habitantes de Residencial AltaVista quienes velaran por los procesos legales y estos informaran al Concejo; o) El Sr Alcalde Presenta escrito solicitando cierre de cuenta de Apoyo a la Mujer, e vista que se han perdido los documentos que lo respaldan, y solicita que al cerrar se abra una nueva cuenta, con esto el Concejo pedirá informe al Gerente Financiero y Tesorera Municipal; p) Recursos Humanos remite escrito sobre contrato del Encargado Cementerios, con esto se le hará saber a la de Recursos Humanos que la LCAM está siguiendo el proceso. Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguiente: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista que se ha tenido en audiencia al Jefe de Desechos sólidos y a empleados recolectores, quienes verbalmente solicitan se les designe un vehículo para el uso traslado del personal de Recolección, ya que han tenido muchos inconvenientes, que el Encargado de Transporte los ha irrespetado, que ya varias veces no los han trasladado y para ir en el transporte público cuesta que les paren, esto en vista que viene de realizar la Recolección de Desechos Sólidos; y que no saben cómo tiene el contrato con la empresa que presta el servicio de Transporte de Recolección si está estipulado, que a la empresa se contrató para que dieran 8 camiones y solo manda entre cinco o tres y a veces se quedan arruinados, y también como son grandes no entran algunas sendas, pero con 5 resuelven, por tal razón pide que hablen con el representante de la empresa; acá toma la palabra el Señor Alcalde que manifiesta que se les designara un vehículo a Desechos sólidos, que ahorita están arreglándolo, que verán la situación del contrato que se tiene con dicha empresa y que en varias ocasiones el ha prestado su vehículo para trasladarlos; Toman la palabra los Concejales Omar Serrano y María Lina Castellanos, quienes manifiesta que es de ver las cláusulas de contrato con la empresa y que desde el inicio ha incumplido, que el jefe de Desechos solidos es el que dio informe y requisición de cuantos camiones recolectores se necesitarían para las rutas de Recolección de Desechos del municipio de Tonacatepeque, y que desde un inicio han pedido que el administrador de contrato o jurídico vean esa situación, que camiones grandes no se pidieron, que porque los aceptaron desde el principio, pues el Gerente operativo, UACI, jurídico deben revisar el contrato y tener el plan B de finalización; Toma la palabra el Concejal Alejandro Torres quién manifiesta que eso de ver el contrato se tardara días que se le debe de resolver hoy con el transporte que solicitan; toma la palabra el concejal Ángel Cuellar quién manifiesta se debe de resolverle con el transporte y mandatar al Gerente operativo para que se arregle el vehículo que se va asignar; Toma la palabra el Señor Sindico Municipal quién manifiesta que se les debe asignar un vehículo permanente; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Se Mandata al Gerente Administrativo para que en coordinación con el Gerente Operativo y Encargado de Transporte Administrativo se asigne un vehículo permanente para el Traslado del personal de Recolección de Desechos Sólidos**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE a: Sindicatura, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, Encargado de Transporte Administrativo, Jefe de Desechos sólidos y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que se ha tenido en audiencia al Jefe de Desechos sólidos y a empleados recolectores, quienes verbalmente solicitan un segundo bono de $150.00 por haber trabajado durante toda la emergencia nacional por covid-19 y tormentas Amanda y Cristóbal, que ellos han hecho el esfuerzo de dar el servicio siempre a la población de Tonacatepeque aun corriendo con tanto riesgo, y que ya lo habían solicitado para todos los que trabajaron en ese tiempo, pero que el concejo lo había denegado, y si las finanza no alcanza quieren que hoy decidan para los Empleados de recolección que son 42 y así poder incorporarse al trabajo de recolección; Toma la palabra el Señor Alcalde quien manifiesta que dar el bono no se puede, que él propone en hacer un aumento salarial general y dejarlo presupuestado para que pueda darse allá por junio 2021, porque considera que si se los concede vendrán otros empleados municipales a solicitarlo y tienen derecho también; el Jefe de Desechos solido Melvin López y los trabajadores que están presente manifiestan que si están de acuerdo que presupuesten ese aumento para el otro año, pero que quieren lo seguro el bono de $150 para los 42 empleados y propone que aunque sea escalonado se los den; la mayoría de concejales les manifiesta que reconocen el esfuerzo de los Recolectores en el tiempo de la pandemia y tormentas y que otros empleados estuvieron descansando en sus casas mientras ellos estaban en riesgo, pero que ya se les dio un bono y hoy están solicitando un segundo bono y lo que se necesita es ver las finanzas, que se retiren del salón de sesiones que deliberaran y se les comunicara la decisión. **Con lo peticionado habiendo el Concejo Municipal escuchado, deliberan lo siguiente**: toma la palabra el señor Sindico Municipal Edgardo Martínez quien manifiesta que hay que pensar en cuidar la economía que si la Municipalidad ha salido bien con el pago de salarios, afp, bonos de empleados es por la reforma de tasas de cobro de postes a las empresas, que con eso se ha equilibrado y se va a la raya, que vienen tiempos difíciles que el gobierno no ha dado tres meses el FODES, que del 7% fiesta patronales que sugerirá la encargada de presupuesto no puede tomarse no hay un gasto presupuestado, que si se va en gasto mas la municipalidad caerá en riesgo los salarios de todos, que lo que hay que hacer es concientizarlos; toma la palabra el Señor Alcalde Municipal Roberto Herrera quien manifiesta que el ya realizo una propuesta, que si se les concede vendrán los demás empleados y no hay dinero; toma la palabra la concejal María Lina quien considera que está de acuerdo que se les dé un bono y que se pongan las razones del porque; Toma la palabra el Concejal David Romero quien manifiesta que si se les debe de dar no los $150 si no menos $100 o $50 esto por el esfuerzo que han hecho y estando en riesgo; Toma la palabra el Concejal Omar Serrano quien manifiesta que hay que valorar por el esfuerzo que han realizado; toma la palabra el Concejal Ing. Carlos Ernesto Ulloa que manifiesta que por justicia si se les da a los recolectores se les dé también a los Agentes del CAM porque también estuvieron trabajando, y que si se les da a los Recolectores que en esa área deben de ir corrigiendo todas las fallas; Toma la palabra la Concejala Carolina Menjivar quien manifiesta que si se lo merecen se dé el bono pero si tenemos atraso del FODES es de revisar lo financiero; Toma la palabra el Concejal Ismael Doradea quien manifiesta que no era obligación dar el bono , que eso lo dijo el Gobierno para los empleados de ese sector, que reconoce el esfuerzo pero si no hay dinero; toma la palabra el **Gerente Financiero** quien manifiesta verbalmente que es preocupante porque llamo al Ministerio de Hacienda y no dan la esperanza que depositen el FODES y deben junio, julio y agosto, que actualmente se tiene del FODES 25% $8,000.00 y del 75% se tiene $12,000.00 y que ha comenzado a decirle a la tesorera que a partir del mes de julio debe ir apartando $15,000 mensuales para los aguinaldos porque son $90,000 en aguinaldo para empleados mas los de las Gif card son $ 20,000 cuanto se necesita $110,00.00 extra, entonces de donde se tendrá ese dinero si no entra el FODES, por que se deben facturas a CAESS, y lo otro es que viene una transferencia del Fondo común al FODES 75% que es un abono de deuda del año pasado y eso porque ya no se tiene para ir pagando la Disposición final de Desechos sólidos, y pagarle el bono del fondo común eso es preocupante. **Habiendo deliberado y escuchado al Gerente financiero hay 7 concejales que manifiestan que si se les debe de dar un bono de $100.00 y que se los den escalonado $50.00 en el mes septiembre y los otros $50.00 en el mes de octubre del presente año, porque Consideran: I)** Que en el mes de Marzo del presente año fue declarado por el Gobierno Central emergencia nacional por pandemia por covid-19 y que establecía la obligación de que los empleados de Recolección debían de seguir trabajando, así como otros compañeros administrativo lo hicieron; que El Gobierno Central manifestó que daría un bono a los empleados de sus dependencias; por lo que esta Municipalidad por la petición de los empleados que estaban laborando en ese entonces se les reconoció con un bono de $150.00 en el mes de abril del presente año. **II)** Que luego el Gobierno Central Manifestó dar un segundo bono a sus dependencias; y que por eso empleados Municipales se volvieron avocar para solicitar un segundo bono y se les denegó porque no había disponibilidad financiera; pero que hoy se ha presentado los Trabajadores Municipales de Recolección de Desechos sólidos y habiéndoles escuchado todos los inconvenientes que han tenido, se les reconocen los riesgos que han tenido en toda la emergencia nacional por covid-19 y las tormentas Amanda y Cristóbal por lo que es justo que se les conceda un bono; por tanto a lo escuchado por los trabajadores de Desechos sólidos, a lo deliberado y los considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades legales de conformidad Código Municipal, con 7 votos a favor se **ACUERDA:** A) **Se Autoriza a la Encargada de Presupuesto, María Juana Sánchez, realice reforma al Presupuesto Municipal año 2020, en el fondo Común** para otorgar un bono **de $100.00 a 42 empleados Recolectores**, que se dará escalonado de $50.00 en mes de Septiembre y $50.00 en el mes de octubre 2020, Reconociendo su esfuerzo y el riesgo que han estado teniendo al prestar el servicio de Recolección de Desechos sólidos en el Municipio de Tonacatepeque en el marco de la pandemia por Covid-19 y tormentas Amanda y Cristóbal. **B) SE APRUEBA un bono de $100.00 para los 42 empleados de Desechos sólidos, y por la disponibilidad financiera dese $50.00 en el mes septiembre y los otros $50.00 en el mes de octubre 2020. C)** Se le solicita a Recursos Humanos que dicho bono debe respaldarse, con la asistencia de los empleados Recolectores Municipales (emergencia Nacional por covid-19 y tormentas Amanda y Cristóbal); **D)** Se autoriza a la Tesorera Municipal la erogación de dicho bono a los empleados Municipales detallados anteriormente del Fondo Común cuenta 00540005302, conforme a reforma presupuestaria. **Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos:** Señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura Alcalde Municipal, Concejales: José Ismael Doradea Molina, Ana Carolina Menjivar y Carlos Ernesto Ulloa Salinas, quienes razonaran del porque no están de acuerdo; **también salva su voto** el señor Sindico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, quien razona de la siguiente manera: .1- Debemos tomar en cuenta que cada día que pasa la situación en la que nos ha puesto la COVID-19, ha puesto en apuros a toda la Administración Municipal, en vista que muchas personas no están cancelando al día las tasas e impuestos municipales, lo que ocasionas dificultades en el fondo común. 2.- Los servicios Municipales de recolección de los desechos sólidos han sido muy atentos a seguir trabajando para dar un buen servicio, y ya se les entrego un bono por ciento cincuenta dólares y que fue un ofrecimiento del gobierno si haber estado ayudando a los municipios en la respuesta a la pandemia; siendo el gobierno el único responsable de los detalles de la Emergencia del COVID 19;3.- Que se ocasionara un desequilibrio en los gastos municipales, y en las obligaciones de que como entidad patronal tenemos con los más de doscientos cincuenta empleados, a los cuales debemos de garantizar un aguinaldo un pago de salario y una tarjeta o bono navideño para cada empleada, para el mes de diciembre, así como los salarios de los meses anteriores a diciembre;4.- Que hasta la fecha ya se adeudan tres meses del fodes en donde en algún momento podemos utilizar el fodes 25 por ciento para gastos de esta naturaleza y no se tiene; Por lo que considero que  no se tiene el presupuesto para esto bono solicitado y que estamos poniendo en riesgo los ingresos del fondo común, por lo que debemos de ser responsables de al momento de tomar decisiones, para no afectar la finanzas y obligaciones patronales que debemos asumir; y que tampoco es justo en vista de que el articulo tres de la constitución establece el principio de igualdad para todos los empleados,  y otros empleados también trabajaron y tendrían ese derecho al bono.-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista del escrito y que se le ha dado audiencia a la Asociación de Desarrollo Comunal San José Las Flores, de Tonacatepeque, quienes solicitan que del presupuesto que está destinado para las Calles Internas de Alto de las Flores y San José Las Flores, necesitan que sea destinado en la reparación de los tramos de la calle: Bambúes, en la calzada San José en el entronque con la calle los crotos, y siempre en la Calzada San José en el entronque con la calle Los Almendros, que encima del adoquín puedan tirar la mezcla asfáltica, miembros de la de la ADESCO manifiestan que están dispuesto y estarán atento para apoyar; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que en el presupuesto municipal 2020 en el fondo FODES 2 % se ha dejado asignado un monto de $30,000.00 para proyecto Asfaltado de Calles internas de la Colonia Altos de las Flores, y Colonia San José Las Flores; **II)** Que en vista del escrito de la Junta Directiva “Asociación de Desarrollo Comunal San José Las Flores” dicho monto sea utilizado solo para la reparación de calles Internas de San José Las Flores que han detallado; por lo que toman a bien, por tanto en base a lo solicitado por la ADESCO y los considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) Se Mandata a la Encargada del Presupuesto, que modifique el presupuesto Municipal año 2020** en **el FODES 2 %;** en cuanto que el proyecto que se tenía asignado “Asfaltado de Calles internas de la colonia Altos de las Flores, y Colonia San José Las Flores” **se cambie** por proyecto **ASFALTADO DE TRAMOS DE CALLES LOS CROTOS, LOS BAMBÚES Y LOS ALMENDROS DE COLONIA SAN JOSÉ LAS FLORES, DE TONACATEPEQUE** por un monto **de $30,000.00 FODES 2% año 2020; B)** el Concejo Municipal **prioriza dicho Proyecto**, y **Se Mandata al Gerente Operativo,** que gire las instrucciones correspondientes al **Jefe de la UDU** para que **elabore la carpeta Técnica** “**ASFALTADO DE TRAMOS DE CALLES LOS CROTOS, LOS BAMBÚES Y LOS ALMENDROS DE COLONIA SAN JOSÉ LAS FLORES, DE TONACATEPEQUE por un monto de $30,000.00 con fondo de financiamiento FODES 2% año 2020,** conforme presupuesto Municipal 2020, vía administración, y que la UDU verifique los tramos de calles a intervenir que requiere la Directiva de la ADESCO San José Las Flores. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, Sindicatura, UDU, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista del escrito remitido por la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, donde informa que la empleada Aracely del Carmen Quintanilla quien concurso por la plaza de Jefe de Comunicación ha cumplido el periodo de prueba con los requisitos en los artículos 11,12 y 80 de la LCAM, por lo que puede ser incorporada a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **El Concejo Municipal considera**: I) Que también se ha recibido un informe de Recursos Humanos quien manifiesta que el periodo de prueba finalizo el 26 de agosto 2020; por lo que de conformidad al artículo 35 inciso ultimo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal que establece “Transcurrido el período de prueba sin que la autoridad que nombró al empleado o funcionario lo haya removido, se presume que su desempeño laboral ha sido evaluado satisfactoriamente, adquirirá los derechos de carrera”. por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **A)** nómbrese definitivamente a la **Licenciada Aracely del Carmen Quintanilla** al cargo de **Jefe de Comunicaciones** de la Municipalidad, páguesele **$600.00** mensuales, Désele todas las prestaciones de ley conforme a las disposiciones Generales del Presupuesto. **B)** **se le mandata a la Registradora Municipal** Licenciada Gloria Luz Lemus Cornejo, realice el trámite correspondiente para que la nombrada sea inscrita en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, esto por haber adquirido los derechos de carrera de conformidad al artículo 35 LCAM. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Recursos Humanos, Registradora Municipal, Comisión LCAM y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista del escrito remitido por la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, donde informa sobre el señor Bernardo Elías Díaz, quien el 22 de agosto venció contrato de el interinato para el cual fue contratado y en vista del periodo electoral que conlleva a que no se puede realizar movimientos de contratación en la municipalidad, por lo tanto es imposible realizar contrato para periodo de prueba para optar al cargo se sugiere que el concejo busque otras alternativas para la contratación de dicho señor y siga cubriendo la vacante de Encargado de Cementerio. **El Concejo Municipal considera: I)** Que en acuerdo número 7 acta 14 fecha 23 de marzo 2020 el señor FABIO ALDOFRANCO SEGOVIA RAMOS, quien era Jefe de la Unidad de Cementerios, se le concedió permiso laboral sin goce de sueldo a partir del 25 de marzo 2020 al 25 de mayo de 2020, que por ende por ese tiempo se nombro **interinamente** como **Jefe de Administración General de Cementerios Ad-honorem a la empleada María Enma Henríquez Granados**, para que cubriera dicho lapso de tiempo ya que estábamos en Emergencia Nacional Por Covid-19. **II)** Que en acuerdo 9 de acta 24 fecha 8 de mayo del presente año se dio por **recibida la renuncia voluntaria Irrevocable del señor: FABIO ALDO FRANCO SEGOVIA RAMOS**, que haría efecto a partir del 25 de mayo 2020; por lo que este Concejo viendo que ya no regresaría al puesto, tomo a bien en decidir en acuerdo 4 acta 25 de fecha 12 de mayo del presente año, en autorizar para que se convocara en concurso de ascenso la plaza vacante de **Jefe de Administración General de Cementerios, y para darle tiempo a la comisión LCAM para que realizaran dicho proceso conforme a la Ley de la Carrera administrativa Municipal, se tomo la decisión** en acuerdo 2 acta 27 de fecha 22 de mayo del presente año, en **contratar por 3 meses, al Ingeniero Agrónomo Bernardo Elías Díaz**, para que ocupara Interinamente el puesto de **Jefe de Administrador General de Cementerios, III)** Que este concejo en el escrito recibido por la Comisión LCAM no menciona como han realizado el proceso de concurso de plaza **Jefe de Administrador General de Cementerios, si colocaron el aviso Recursos Humanos, si recibieron currículos de los interesados al puesto, la selección y evaluación, aun así asume este concejo que por el hecho que hablan del Ingeniero Agrónomo Bernardo Elías Díaz, fue el único que presento su curriculum para optar al puesto. IV) Que se hace saber a la comisión de la LCAM,** que lo que establece el artículo 31 numeral 12 del código Municipal que literalmente dice “Prohibir durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización del período para el cual fueron electos los concejos municipales, en lo relativo al nombramiento de personal o creación de nuevas plazas a cualquier título” SALVO CASOS FORTUITOS O DE CALAMIDAD PÚBLICA, con esto el concejo toma en cuenta que hemos estado **emergencia Nacional por covid-19 que es indispensable dicho cargo, ya que se están enterrando a muchos ciudadanos de Tonacatepeque con covid-19, por lo que es un caso de excepción de nombramiento que urge que dicho cargo ya que la Pandemia sigue mientras no haya una vacuna que lo prevenga, y no se sabe con certeza cuándo estará.** Por tanto por los considerandos antes mencionados y de conformidad al Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A) Declarase de caso fortuito el caso del nombramiento del Jefe de Administrador General de Cementerios, por lo efectos de la Renuncia irrevocable del anterior encargado; y que no hay interesados en ascender a la plaza en mención; B) Se le mandata a la Comisión de la Ley de la Carrera Municipal a que cumpla con lo acordado en acuerdo** 4 acta 25 de fecha 12 de mayo año 2020, **que siga con el proceso correspondiente** conforme a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Recursos Humanos, Comisión LCAM y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que la Registradora Municipal en este periodo de administración, no ha presentado ningún informe sobre el estado de los procesos de los empleados municipales, que han adquirido los Derechos de Carrera Municipal, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Mandatar a la Registradora Municipal** Licenciada Gloria Luz Lemus Cornejo, presente **un informe actualizado del estado de los procesos,** en que se encuentran los empleados municipales que adquirieron los derechos de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; remitirlo lo más pronto posible. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Administrativa, Recursos Humanos, Registradora Municipal, Gerencia Financiera y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista del escrito remitido por la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, donde informa sobre lo mandatado por el concejo, que se realice el concurso de 11 plazas vacantes de la unidad de Catastro Municipal, hacen saber que dichas plazas ya están ocupadas por personal contratado por esta municipalidad bajo la carpeta denominada Proyecto Archivo Tributario Municipal esto los excluye de poder ser ingresados a la LCAM por lo tanto a ellos no les pueden realizar el proceso y siendo que ellos ya no les da tiempo para someterse a concurso abierto para optar a las plazas de unidad de catastro por tener ya cercano el tiempo electoral basándose en el articulo 31Nº 12 del código Municipal, por lo tanto pasan a estar cesantes de sus contratos el 31 de diciembre del presente año y que se considera la contratación de dichos empleados seria después del 30 de abril del año 2021 inicie la nueva administración electa. **El concejo Municipal considera: I)** Que en acuerdo 9 acta 41 de fecha 21 de julio 2020, este concejo creo 6 plazas vacantes para **Unidad de Catastro de Inmuebles y Empresas central y 5 plazas vacantes Catastro de Inmuebles y Empresas del Distrito de AltaVista para reforzar dichas unidades. II)** Que el acuerdo 10 de acta 41de fecha 21 de julio 2020, lo que este concejo acordó fue que se le autorizaba al señor Alcalde Municipal para que convoque a quien tenga interés en participar en concurso abierto, conforme lo establece la LCAM para cubrir 11 plazas Vacantes: 6 plazas vacantes para Unidad de Catastro de Inmuebles y Empresas central y 5 plazas vacantes Catastro de Inmuebles y Empresas del Distrito de AltaVista para reforzar dichas unidades **y Se solicito a la comisión LCAM para que inicie el proceso de selección, conforme a la LCAM y articulo 48 numeral 7 del Código Municipal**; **se Mandato a Recursos Humanos** coloque dicho aviso en la cartelera Municipal, elabore el perfil de los puestos conforme a Ley y reciba los currículos y remita a la comisión respectiva para su selección. **III)** Que este concejo no ha mandatado a la Comisión de la LCAM para que incorpore en esas 11 plazas a los empleados que están bajo el proyecto de Apoyo a la Unidad de Catastro, sino más bien que realice el concurso abierto para esas 11 plazas y que llegue el que tenga interés a dichas plazas; **Por lo que se considera que la Comisión ha emitido un escrito** que no va acorde a lo solicitado, están resolviendo a lo que legal o judicialmente se llama como **extra petita**, **resolviendo algo diferente a lo solicitado por este concejo**. **IV)** Que lo que establece el artículo 31 numeral 12 del código Municipal que literalmente dice “Prohibir durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización del período para el cual fueron electos los concejos municipales, en lo relativo al nombramiento de personal o creación de nuevas plazas a cualquier título” con esto el concejo les hace saber que **los 180 días empiezan desde el mes de noviembre 2020 hasta en abril 2021, que se han creado las plazas y se ha solicitado se realice el concurso abierto, se convoque al que tenga interés de las plazas el 21 de julio del presente año, estando en tiempo por lo que este concejo ha actuado legalmente. V) Que la Constitución del Estado Salvadoreño establece que los derechos de los trabajadores tienen derechos irrenunciables (art. 52 de la Const.); y que conforme a la ley de la carrera administrativa no prohíbe que los contratados bajo un proyecto puedan participar en el ingreso a la ley; en concordancia con el art 37 de la misma Const. Que dice que El trabajo es una función social, goza de la protección del Estado…..; relacionado con el art 246 de la misma Const. que establece que todos estos principios y derechos prevalecerán sobre todas las regulaciones que se tenga en las leyes segundarias;** Por tanto por los considerandos antes mencionados y de conformidad al Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Se le mandata a la Comisión de la Ley de la Carrera Municipal a que cumpla con lo acordado en acuerdo** 10 de acta 41 de fecha 21 de julio 2020, **que siga con el proceso correspondiente** conforme a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Recursos Humanos, Comisión LCAM y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Administrativo, presenta estructura de Organigrama Institucional reestructurada, actualizada, para su aprobación, con el fin de que se pueda actualizar el manual de Funciones y Descriptor de puestos, ha descentralizado la Gerencia AltaVista, agregando la unidad de Archivo Tributario; por tanto en el uso de su facultades legales se **ACUERDA:** **A)** APROBAR LA ACTUALIZACION DE ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL: donde Gerencia AltaVista depende del Alcalde Municipal , y se agrega la Unidad Archivo Tributario:



B) Se Mandata al Gerente Administrativo, para que dé a conocer la actualización del organigrama institucional, a todas las Gerencias y Jefaturas. **Se hace constar** que el presente acuerdo salva su voto el concejal propietario Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Administrativa, Recursos Humanos, Gerencia Financiera, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de repuestos para ajuste de motor de equipo N°37 Placa: N9324-2011, viene acompañado de un informe ( copia) del Mecánico Municipal y lo solicita el Encargado de Mantenimiento de Camiones para su reparación: solicitando: 4 juegos de pistón y anillos, 4 camisa,1 juego de casquetes de banco, 1 juego casquete de biela std, 1 bomba de agua, 1 acoplamiento bomba de agua, 1 bomba de aceite, 1 bomba auxiliar de embrague, 1 prensa de embrague, 1 balero collarín, 1 disco clucht, 1 balero piloto, 1 juego de empaque de motor, 1 culata de motor; presentando al único que oferto por comprasal: REPUESTOS DIDEA S.A DE C.V, por un monto **$7,876.92**; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de 4 juegos de pistón y anillos, 4 camisa,1 juego de casquetes de banco, 1 juego casquete de biela std, 1 bomba de agua, 1 acoplamiento bomba de agua, 1 bomba de aceite, 1 bomba auxiliar de embrague, 1 prensa de embrague, 1 balero collarín, 1 disco clucht, 1 balero piloto, 1 juego de empaque de motor, 1 culata de motor a: **REPUESTOS DIDEA S.A DE C.V**, por un monto **$7,876.92; B)** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta  **005-40005310 Fondo FODES 75%** y emita cheque a nombre de la empresa. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, UDU y Despacho Municipal**. ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotizaciones para la compra de 4 mamparas medida 1.40mts de largo por 0.60cm de alto, acrílico e instalación; que solicita el Gerente Administrativo para las Oficinas de Catastro y Cuentas Corrientes de AltaVista, para que el personal cuente con protección para covid-19; presentando la UACI a los que ofertaron por comprasal: INPRODI S.A DE C.V por un monto de $500.00; FENIX COMUNICACIONES por un monto de $375.00 y PROCESADORA Y DISTRIBUCIONES NACIONAL S.A DE C.V por un monto de $388.72; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de 4 mamparas medida 1.40mts de largo por 0.60cm de alto, acrílico e instalación a: **FENIX COMUNICACIONES** por un monto de **$375.00; B)** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de F**ONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/EMERGENCIAS 2020**, **del gasto** que se tiene de la carpeta “**Compra de Insumos de Prevención y Sanitizaciòn para empleados de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque por pandemia de Covid-19; y** emita el cheque a nombre de **Nancy Maricela Serrano Barrios.** **Se hace constar** que se abstiene de votar el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotizaciones para la compra de Materiales que se detalla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CANTIDAD | UNIDAD | MATERIAL SOLICITADO |
| 39 | vara | Costanera de pino 4Vrs. |
| 46 | vara | Regla Pacha de pino de 4Vrs. |
| 20 | Lbs. | Clavo de 2” |
| 15 | Yda. | Manguera Transparente de ½” |
| 10 | rollo | Cordel Nylon |
| 59 | M3 | Arena de Rio |
| 49 | M3 | Grava |
| 594 | Bolsa | Cemento Portland tipo I |
| 2 | U. | Balde de Lamina |
| 2 | U | Pala punta Cuadrada |
| 2 | U | Carretilla de mano ruedas de hule |
| 1 | U | Barra lineal |
| 1 | U | Almádana de 12 Lbs. Con Cabo |
| 1 | U | Almádana de 3Lbs. Con Cabo |
| 2 | U | Piocha con Cabo |

Materiales Solicitador por el Jefe de la UDU, que son lo que se utilizaran para proyecto “Concretado Calle principal Comunidad Santa María I, del Cantón Las Flores”, que se ejecutará mediante convenio firmado entre la Municipalidad y ADESCO de dicho sector; presentando la UACI a los que ofertaron por Comprasal: FERRETERIA DE ORO por un monto de $9,989.72 y SUMINISTRO COMERCIAL por un monto de $13,835.30; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de todos los materiales requerido por el Jefe de la UDU detallados anteriormente a **FERRETERIA DE ORO** por un monto de **$9,989.72; materiales que se** utilizaran para proyecto “Concretado Calle principal Comunidad Santa María I, del Cantón Las Flores”, que se ejecutará mediante convenio firmado entre la Municipalidad y ADESCO de dicho sector. B) **autorícese a**  la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta número 00540009790 **CONCRETEADO CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD SANTA MARIA I DEL CANTON LAS FLORES”**, y emita el cheque a nombre de **Nelly Angelica García de Elías**. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la contratación de servicio de transporte para 6 viajes de mezcla asfáltica en caliente desde la planta hacia el lugar del proyecto que se ejecutara “asfaltado de calle principal comunidad los naranjos, requerimiento solicitado por el Jefe de la UDU; presentando la UACI al único que ofertó por comprasal: SUMINISTRO CORDERO por un monto **$1,050.00**; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Adjudicar la contratación de servicio de transporte para 6 viajes de mezcla asfáltica en caliente desde la planta hacia el lugar del proyecto que se ejecutara “asfaltado de calle principal comunidad los naranjos” a: **SUMINISTRO CORDERO** por un monto **$1,050.00 ( precio unitario por viaje $175.00);** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta número 00540009774 Asfaltado de calle Principal Comunidad los Naranjos, y emita el cheque a nombre de **Maximiliano Moz Cordero**. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista que la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal informa del concurso de ascenso para Encargado de Alumbrado Público, tuvieron a la vista las evaluaciones psicológicas, de conocimiento y equipo informático, del empleado **NOÉ MEJÍA ALVARADO**, cumpliendo con los artículos 27,29 y 30 de la LCAM, por lo que manifiestan la comisión que se encuentra apto para el cargo; y también se tiene informe del Gerente Financiero de cuanto está presupuestado el salario para la plaza está por la cantidad mensual de $450.00; Por tanto en vista del informe de concurso de ascenso remitido por la comisión LCAM e informe Financiero, por tanto de conformidad a los artículos 26 y siguientes de la LCAM, articulo 48 numeral 7 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **A)** Se Nombra al empleado **NOÉ MEJÍA ALVARADO, al cargo de**  **Encargado de Alumbrado Público**, esto conforme ascenso, a partir de día uno de septiembre 2020;se establece el **periodo de prueba de dos meses,** páguesele **$450.00** mensuales, Recursos Humanos de por escrito las funciones a desempeñar. **B)** se Autoriza a la Encargada de Presupuesto realice el ajuste presupuestario correspondiente, para que dicho empleado pueda recibir el salario que le corresponde conforme al cargo; C) se autoriza a Tesorera Municipal para que realice la erogación de dicho salario mensual. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Recursos Humanos, Tesorería, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista de que la comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal informa de los que se sometieron a concurso de ascenso siendo los empleados: Sandra Elizabeth Orellana Marín para el ascenso de cajera central, José Edgardo Torres Torres y José Isidro Torres Ruano para el ascenso de Encargado de Grupo de CAM; y también se tiene informe del Gerente Financiero de cuanto esta presupuestado algunos salarios al cargo, y que se deberá hacerse una reforma al presupuesto municipal 2020; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que respecto a la Empleada Sandra Elizabeth Orellana Marín, se necesita un informe de los cargos que ha ostentado, con el fin de que quede de respaldo al ascenso que se aprobará. **II)** Que en el caso de los cargos de: Encargado de Grupo de CAM, se necesita que se informe, si ya se actualizo el Manual de Descriptor de Puestos de la Municipalidad. Por tanto por los considerandos antes mencionados, previo aprobar dichos ascensos, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** A) **Se Mandata al Gerente Financiero** presente un informe de los puestos que ha desempeñado la empleada **Sandra Elizabeth Orellana Marín**, desde que entro a la Municipalidad. **B)** **Se Mandata al Gerente Administrativo** para que en coordinación con **Recursos Humanos y Jefe Jurídico** presenten la actualización del manual de descriptor de puestos, con el fin de tener la seguridad que los ascensos que se están promoviendo de **Encargado de Grupo de CAM** ya están inmerso en dicho manual. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Recursos Humanos, Gerente Financiero, Gerente Administrativo, Jurídico y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista que el Encargo de Bodega y combustible hace saber que por error involuntario paso el escrito para pago de factura de combustible la N°45053 fuera cancela por la cantidad de $19.03 a Favor de GRUPO EDEM S.A de C.V, siendo lo correcto a cancelar como esta detallado en la factura, la cantidad de **$19.05**, por lo que solicita se modifique el acuerdo 23 de acta 46 de fecha 25 de agosto 2020, y se emita nuevo acuerdo para la cancelación de dicha factura; por tanto en vista que se tiene copia de orden de compra, copia de factura y bitácora de control de recorrido del vehículo administrativo, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Se deja sin efecto el acuerdo 23 de acta 46 de fecha 25 de agosto 2020, **solamente donde se aprobó el pago de la factura N° 45053** gasolina a pagar 8.808 galones de diesel de Eq.22, Placas N6251 por $19.03 a favor de **GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V. B) Se Autoriza a** la Tesorera Municipal Cancele la factura de combustible **N° 45053** gasolina a pagar 8.819 galones de diesel de Eq.22, Placas N6251 por la cantidad de **$19.05** a favor de **GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V,** tómese de la cuenta 005-40005329 Fondo FODES 25%**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las transferencias bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40009340****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 2%.** | **005-4000944-8****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio año 2020** | **$3,682.67** |  | **En concepto de pago de factura de Compañía General de Equipo s.a de c.v para compra de repuestos y mantenimiento de motoniveladora Eq. 36.** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **$30,000.00** |  | **Transferencia según Acta Trece Acuerdo Cuarenta y cuatro, donde se mandata en coordinación de Gerente financiero y Tesorera hagan reintegro el cual se está solicitando abonos a préstamos; Transferencias realizados en el año 2017.**  |

**COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, Tesorería, Gerencia Financiera, Recursos Humanos, Contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita se corrija en acta 46 acuerdo 22 de fecha 25 de agosto del presente año en la segunda transferencia, que por error involuntario se solicito transferencia por $4,487.46 siendo lo correcto **$2,441.77** de igual el concepto de transfiere complemento de remesa del día 18-08-2020 siendo lo correcto el **19-08-2020**; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** **se modifica el acuerdo 22 de acta 46 fecha 25 de agosto**, **solo corrigiendo** **en la segunda** **transferencia** de dicho acuerdo, que lo correcto que se le autoriza a la Tesorera Municipal es la transferencias bancaria que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$2,441.77** |  | **Se transfiere complemento de remesa del 19/08/2020** **Debido a que el efectivo fue insuficiente por el ingreso de cheques de CAESS por $54,166.52** |

**Se hace constar** que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, y Cosme Arquímides Reyes Gómez**. COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, Tesorería, Gerencia Financiera, Recursos Humanos, Contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista que Recursos Humanos informa que el empleado **EMERSON EDGARDO BRAN LÓPEZ,**  desde el 1 de junio del presente año viene desempeñando el Cargo de Gerente Administrativo, desarrollando en todo tiempo sus obligaciones según lo estipulado en su contrato venció el 31 de agosto 2020, remite informes de trabajo, de los tres meses que ha laborado el Gerente Administrativo, por lo que solicita acuerdo de prórroga de contrato; El Concejo Municipal en vista del informe presentado por Recursos Humanos en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** prorróguese el contrato del Gerente Administrativo **EMERSON EDGARDO BRAN LÓPEZ, a partir de hoy 1 de septiembre a 31 de Diciembre 2020, con las misma condiciones de salario, prestaciones de Ley y beneficios conforme a presupuesto Municipal 2020; B)** Se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales elabore el respectivo contrato y se autoriza al Señor Alcalde para que lo firme. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Recursos Humanos, Gerente Financiero, Gerente Administrativo, Encargada de Asuntos notariales, Tesorería y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista que el Jefe de Catastro central, Ing. Reynaldo Choto, solicita se otorguen las licencias de los expedientes que fueron remitidos en marzo de este año, que han cumplido con los requisitos en base a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por servicios Municipales; Licencias de: Maquinas para: Mario Benjamín Siliezar Campos, René Eduardo Estrada Fuentes y Licencia de Maquinas y mesas de Billar a: Víctor Manuel Larios Sandoval, y Licencia de Abarrotería de Funcionamiento a Mercedes Álvarez López, Ubicada en San José Las Flores; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que la documentación que había presentado el Jefe de Catastro se observaba que el cobro de tasas la había realizado en enero del presente año y que la documentación hasta en ese momento no estaba completa con los requisitos conforme a la ordenanza; entonces no están de acuerdo, porque si presento toda la documentación extemporáneamente debió cobrársele conforme a la ordenanza Municipal por extemporáneo. Se lleva a votación para que se les otorguen las licencias y solo votan los siguientes concejales: Edgardo Martínez Campos, Mario Ricardo Lemus, Edgardo Alejandro Torres y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, no alcanzando los votos se **RESUELVE:** DENEGADO. Se hace costar que el Señor Sindico Municipal dará su postura del porque se debe de otorgar las licencias y que él no incurrirá en responsabilidades. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerente Financiero, Catastro Central y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista que recibe informe del Encargado de Activo Fijo, sobre los 5 arcos sanitizadores de vehículos, que ya tienen código de inventarios, manifestando: 1) Que el Arco Sanitizador que estaba en la zona de las Brisas del Norte, se encuentra desmontado y está en el Polideportivo, y hace las observaciones que se encuentra dañada la estructura, la lona está dañada, la bomba la están utilizando en Colonia San José Las flores, con Código 861834-3613505-20; 2) verifico el arco sanitizador que está ubicado en el Barrio El Calvario, dicho arco todavía se encuentra con toda la estructura, la carpa está dañada, el barril todavía está ubicado en el lugar, la bomba se encuentra en casa de uno de los jóvenes que estaba en el arco, con código 861834-3613504-20. 3) verifico el Arco Sanitizador ubicado en Cantón Veracruz, se encuentra ya desmontado y está en casa ubicada a la par de la cancha de fútbol de dicho lugar, con toda su estructura, barril, lona y su bomba, con código 861834-3613501-20. 4) Verifico el arco sanitizador que estaba ubicado en Colonia AltaVista en el mercadito, se encuentra ya desmontado, la estructura esta en el mercadito, con respecto a la bomba el Gerente de Distrito AltaVista ya había comunicado al concejo que la estaría ocupando para el bombeo de agua para las instalaciones de las oficinas, la lona se encuentra dañada y solo están los extremos, la parte de arriba no está y el barril se encuentra en el complejo deportivo de AltaVista; con código 861834-3613-502-20; 5) Verifico el arco Sanitizador que estaba ubicado por Complejo Deportivo AltaVista, que se encuentra ya desmontado, la estructura, la lona, el barril y la bomba se encuentra en el Complejo Deportivo de AltaVista, la lona se encuentra dañada, con Código 861834-3613503-20; El concejo por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** A) se da por recibido el Informe del Encargado de Activo Fijo sobre los 5 arcos Sanitizadores vehiculares, que se ocuparon en la Emergencia por covid-19. **B)** Se mandata al Gerente Administrativo recoja los arcos santizadores, que deben estar al resguardo de la Municipalidad. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerente Financiero, Catastro Central y Despacho Municipal. **Se hace constar** que en el presente acta los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, y Cosme Arquímides Reyes Gómez, salvan sus votos en el **acuerdo numero 17** razonado lo siguiente: Hemos pedido repetidamente que debe corregirse el pago en efectivo de lo correspondiente al pago del 7% sin que se resuelva.**-**Transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante.**;-** Debe hacerse la transferencia del monto total a la cuenta 7%**; -**La argumentación por parte de la Tesorera municipal, no es vinculante con lo solicitado en razonamientos anteriores. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.